

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	KOBA COLOMBIA SAS
RADICADO	05001 31 03 011 2018 00009 00
PROCESO	ACCION POPULAR
TEMA	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El actor popular, en memorial que antecede interpone recurso de apelación en contra de la sentencia del 9 de diciembre de 2020 mediante la cual, se desestimaron las pretensiones de la demanda.

En primer lugar, se advierte que la sentencia fue notificada por anotación en estados electrónicos del día 15 de enero de 2021, y que el recurso de apelación fue presentado el día 16 del mismo mes y año al correo electrónico del Despacho, por lo que fue interpuesto dentro del término legal previsto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el canon 322 del CGP.

En ese orden, se concede la alzada en el efecto SUSPENSIVO; y con el fin de que se surta la misma, remítase copias a la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín.

Por secretaria remítase la totalidad del expediente de manera digital al superior.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.